



44
AÑOS

Morand Confidencial todos los Derechos Reservados

AGENDA

- 01 OBJETO Y PERIODICIDAD.
- 02 PASOS PREVIOS A LA SESION ORDINARIA
- 03 CONVOCATORIA y DERECHO DE INSPECCIÓN.
- 04 TIPO DE REUNIONES QUE SE PUEDEN DAR EN LA SESION ORDINARIA.
- 05 DESARROLLO DE LA SESION ORDINARIA
- 06 INFORMES NECESARIOS
- 07 ELABORACION DE ACTAS
- 08 ASPECTOS IMPORTANTES DERIVADOS
- 09 BENEFICIARIOS FINALES – (RUB)
- 10 LEY DE TRANSPARENCIA

1. OBJETO Y PERIODICIDAD

PRINCIPALES

Examinar la situación de la sociedad.

- Designar los administradores.
- Determinar directrices económicas de la compañía.
- Aprobación estados financieros del último ejercicio.
- Resolver sobre la distribución de utilidades.



**POR LO MENOS UNA
VEZ AL AÑO**

En la fecha
establecida en los
estatutos.

Tres meses primeros
del año

Morand Confidencial todos los Derechos Reservados



PASOS PREVIOS A LA SESIÓN ORDINARIA

Morand Confidencial todos los Derechos Reservados

2. PASOS PREVIOS A LA SESION ORDINARIA



- + Preparar estados financieros.
- + En los casos de situación de control o grupo empresarial, la matriz controlante debe preparar estados financieros consolidados



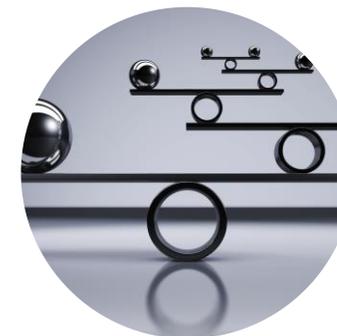
Apoyar y solicitar a la revisoría fiscal (si aplica) para la emisión de dictamen.



Preparar proyecto de distribución de utilidades.



- + Preparar informe de gestión.
- + En los casos de Grupo Empresarial, preparar el informe especial.



Convocar y permitir ejercicio del derecho de inspección.



3. CONVOCATORIA

¿Quién debe convocar?

Administradores

Revisor Fiscal

Por solicitud de asociados representantes del 10% o más del capital social.

Entidad oficial que ejerza control permanente sobre la sociedad

Término

Mínimo 15 días hábiles antes

Mínimo 5 día hábiles antes (SAS)

No se contabiliza el día de la convocatoria ni el de la reunión

3. CONVOCATORIA

Medio

- Lo pactado en los Estatutos.
- Correo, fax, e-mail, mensaje de datos.

Pactado

- Aviso en diario de amplia circulación en el domicilio social

Legal

INCUMPLIMIENTO - REALIZACIÓN INDEBIDA

Ineficacia de las decisiones adoptadas

Investigación administrativa a persona natural obligada a convocar.

Sanción o remoción de cargo.



3. CONVOCATORIA

A tener en cuenta

- Nombre de la sociedad

- Indicación del órgano que convoca.

- Tipo de reunión

- Fecha, hora y lugar de la reunión.

- Dirección completa del lugar de la reunión o link de acceso.
Reunión Mixta: Se debe indicar tanto el medio tecnológico a utilizar como el lugar en el cual se llevara a cabo.

- Orden del día

- Lugar o repositorio electrónico donde podrán consultar los documentos pertinentes para el ejercicio de su derecho de inspección



RELACIÓN DE LA REUNIÓN ORDINARIA CON EL DERECHO DE INSPECCIÓN

Morand Confidencial Todos los Derechos Reservados

3. DERECHO DE INSPECCION



Prerrogativa individual de cada asociado



Derecho informativo **INDEROGABLE**



Enterarse de la situación administrativa, financiera, contable y jurídica



Examinar Libros y papeles sociales

PILAR FUNDAMENTAL DEL GOBIERNO CORPORATIVO



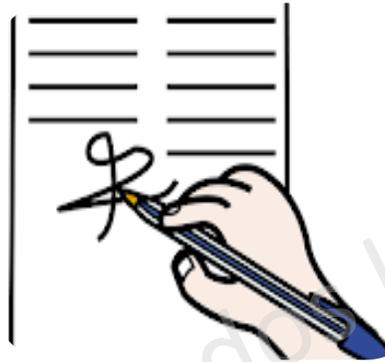
Morand Confidential todos los Derechos Reservados

3. DERECHO DE INSPECCION



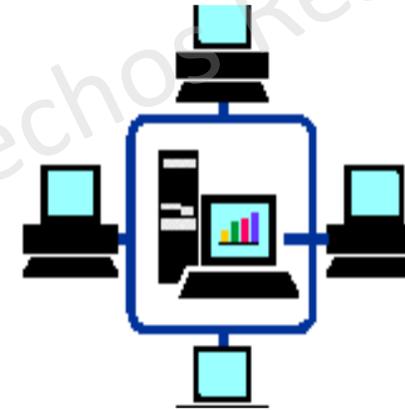
Reserva de Información

- Documentos que traten secretos industriales
- Información que puede ser usada en detrimento de la sociedad



Reglamentar el ejercicio del derecho

- Disponer medio a través del cual se debe ejercer
- Disponer de horarios
- Disponer de lugar específico para la revisión
- Discriminar los documentos reservados conforme la Ley



Disponer mecanismos virtuales

- Observar seguridad informática por el contenido de la información.
- Discrecional de la sociedad por no estar reglamentado.

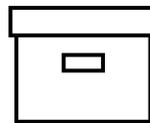
3. DERECHO DE INSPECCION

Oportunidad

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
En cualquier tiempo



SOCIEDAD POR ACCIONES
SIMPLIFICADA
5 días hábiles anteriores
Término estatutario
Posibilidad de renuncia



SOCIEDAD ANONIMA / COMANDITAS
POR ACCIONES
15 días hábiles anteriores



3. DERECHO DE INSPECCION

Límites y sanciones por impedir el derecho de inspección.

El administrador que impidiere el derecho de inspección y el revisor fiscal que conociendo su incumplimiento se abstuviere de denunciarlo oportunamente, incurrirán en causal de remoción.

Las controversias que surjan en relación con el derecho de inspección serán resueltas por la Superintendencia de Sociedades

El derecho de inspección no puede entorpecer el normal funcionamiento de la sociedad



Morand Confidencial todos los Derechos Reservados



TIPO DE REUNIONES POSIBLES PARA SESION ORDINARIA DE ASAMBLEAS O JUNTAS DE SOCIOS

Morand Confidencial todos los Derechos Reservados

4. TIPOS DE REUNIONES



REUNIONES NO PRESENCIALES

- Ley 222 de 1995
- Decreto 019 de 2012
- Decreto 398 de 2020

- Cumplir convocatoria, quorum y mayorías.
- Firma del acta por Representante Legal o Accionista.
- Constancias sobre continuidad del quorum.

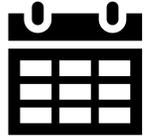


REUNIONES PRESENCIALES

- Deberán cumplirse las disposiciones sanitarias vigentes.

Morand Confidencial todos los Derechos Reservados

4. TIPOS DE REUNIONES



REUNIONES POR DERECHO PROPIO

- Primer día hábil de abril (10:00 pm).



UNIVERSAL

- No requieren convocatoria.
- Puede realizarse cualquier día.
- Se efectúan en cualquier sitio, dentro o fuera del domicilio social, en el país o en el exterior

Morand Confidencial todos los Derechos Reservados



DESARROLLO DE LA SESION ORDINARIA

Morand Confidencial todos los Derechos Reservados

6. DESARROLLO DE LA SESION ORDINARIA



Instalar o dar apertura a la reunión.



Verificación de quorum deliberatorio y mayorías.



Nombramiento de presidente y secretario / Aplicación Art 22 Accionistas Únicos



Desarrollo del Orden día. Presentación de Informes y Estados Financieros.



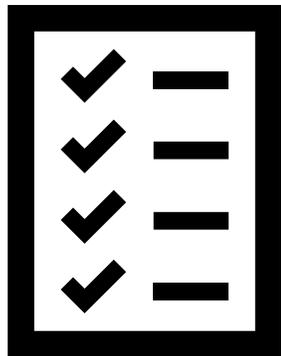
Elaboración de acta – Nombramiento de Comisión.



Firmas y asentamiento en libro respectivo.



5. DESARROLLO DE LA SESION ORDINARIA



- Verificación de calidad de socio o accionista a través del Libro de registro de accionistas o Certificación de composición accionaria.
- Presentación personal, poder o representación personas jurídicas.
- Causales de no participación (mora en pago de acciones – usufructos – prenda – embargo de acciones)
- Validación que cada punto sometido a aprobación debe especificar los votos que lo aprueban o lo desaprueban.
- Validación de quórum durante todo el desarrollo.

Morand Confidencial Todos los Derechos Reservados

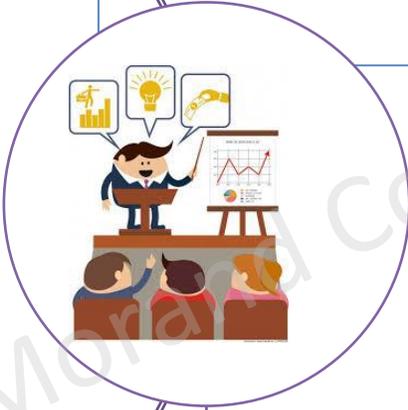
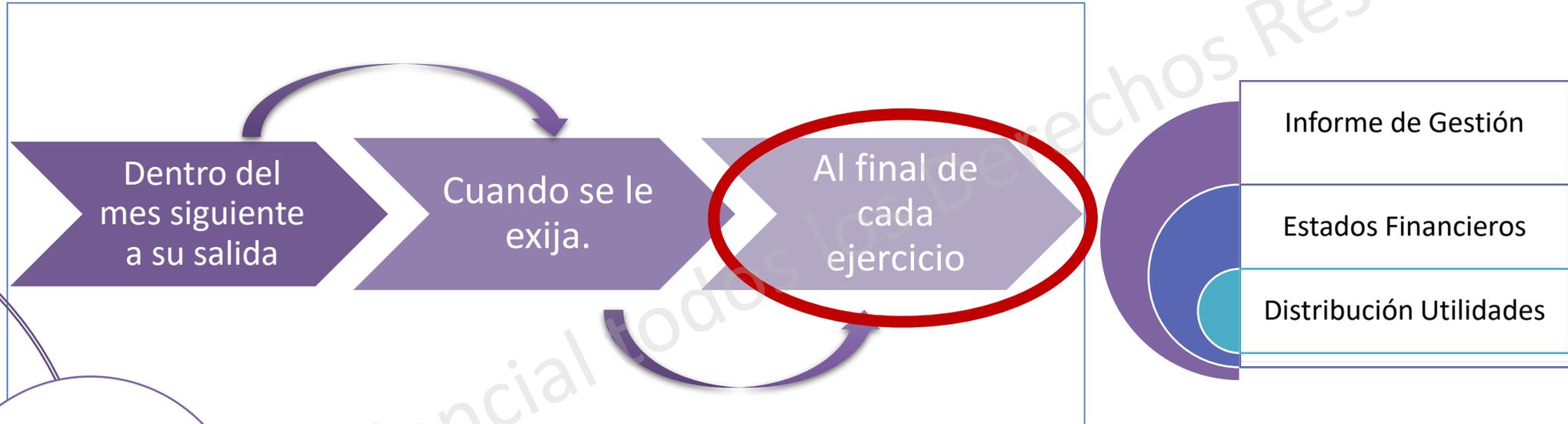


INFORMES NECESARIOS

Morand Confidencial todos los Derechos Reservados

6. INFORMES NECESARIOS

RENDICIÓN DE CUENTAS DE ADMINISTRADOR

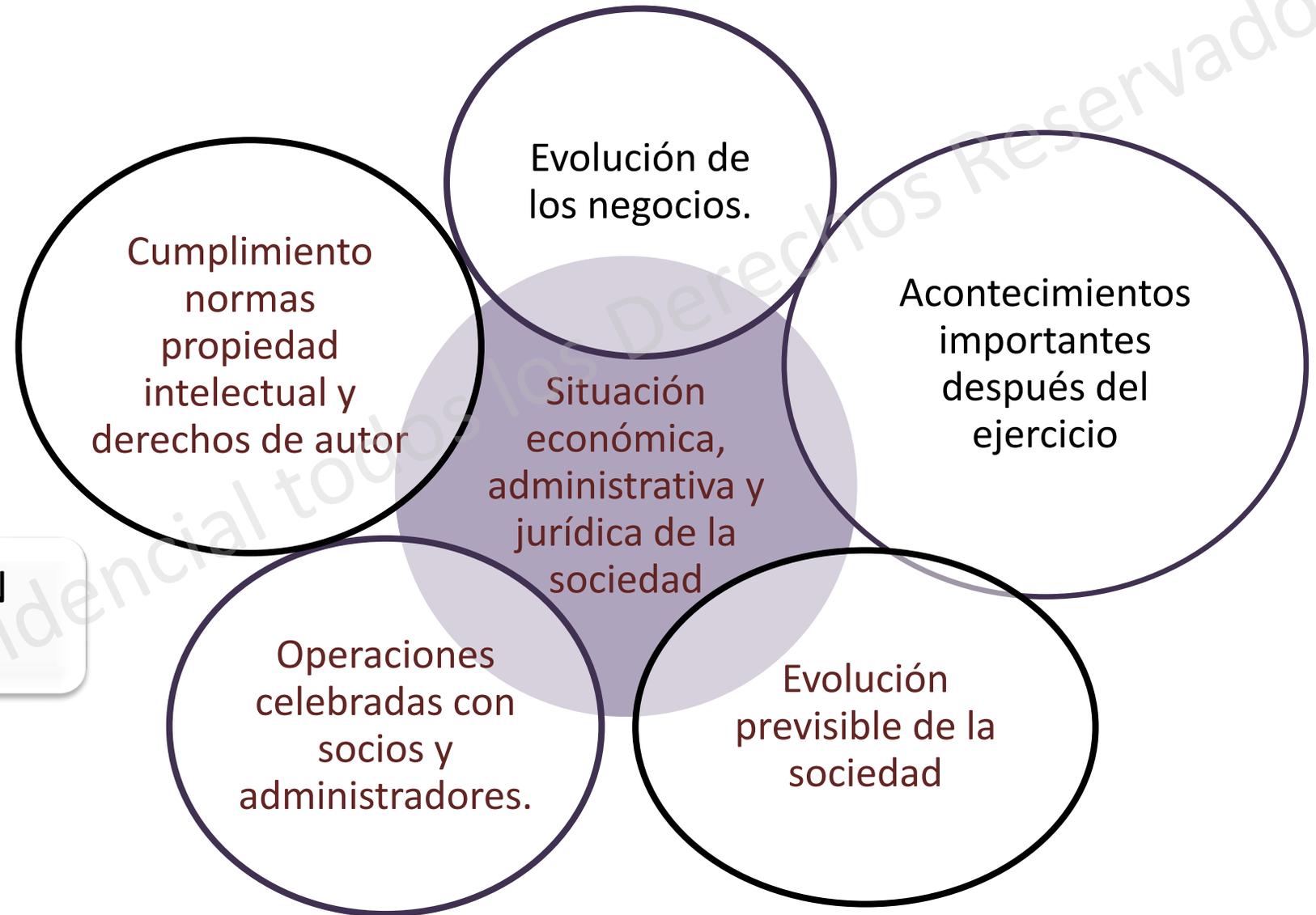


La aprobación de la rendición cuentas no exonerará de responsabilidad a los administradores, representantes legales, contadores públicos, empleados, asesores o revisores fiscales.

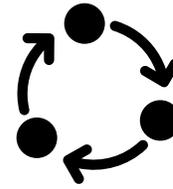
6. INFORMES NECESARIOS



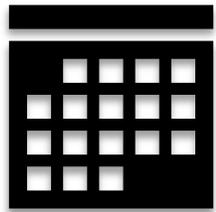
INFORME DE GESTIÓN CONTENIDO



INFORME DE GESTIÓN



1. Introducción
2. Índice
- 3. Contenido**
4. Conclusiones



Hechos relevantes

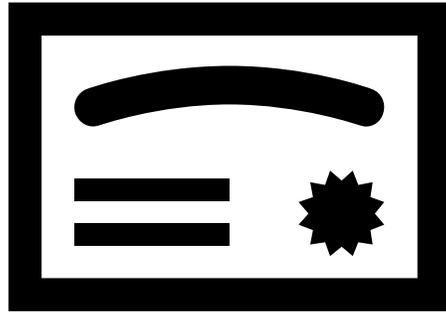


Logros – dificultades - medidas tomadas

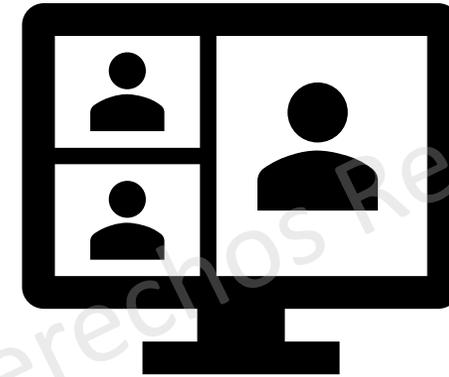


Toma de decisiones

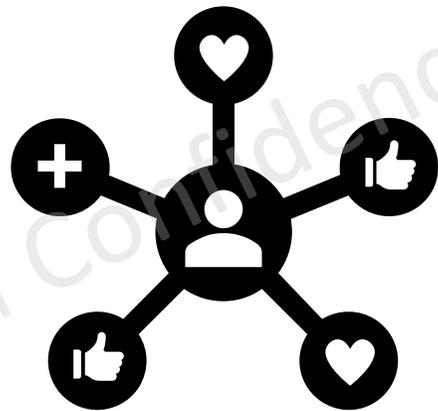
Morand Confidencial todos los Derechos Reservados



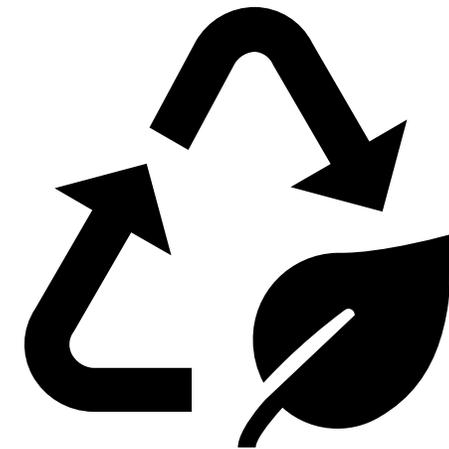
Reconocimientos y/o certificaciones



Migración a la virtualidad



Impacto social



Sostenibilidad

Morand Confidencial todos los Derechos Reservados

6. INFORMES NECESARIOS



INFORME DE GESTIÓN

CONTENIDO

Presentado

Explicado

Sustentado

No se cumple con enviarlo y ponerlo a disposición.

Lectura
Presentación

APROBACION -
DESAPROBACIÓN

Por la mayoría de votos de quienes deban presentarlo. A él se adjuntarán las explicaciones o salvedades de quienes no lo compartieren

La Asamblea carece de facultades para relevar a los administradores de su obligación de rendir cuentas al fin de cada ejercicio

6. INFORMES NECESARIOS



INFORME JUNTA DIRECTIVA

Informe de la junta directiva sobre la situación económica y financiera de la sociedad, que contendrá además de los datos contables y estadísticos pertinentes.



- Detalle de los egresos y erogaciones.
- Transferencias de dinero y demás bienes, a título gratuito.
- Gastos de propaganda y de relaciones públicas,
- Dineros u otros bienes en el exterior y obligaciones en moneda extranjera.
- Inversiones discriminadas en otras sociedades.

6. INFORMES NECESARIOS



INFORME REVISOR FISCAL

La obligación de tener revisor fiscal en definitiva surge una vez sean aprobados los estados financieros.

OBLIGADAS

Sociedades por acciones y sucursales de compañías extranjeras



Activos brutos del año anterior superiores a 5.000 salarios mínimos



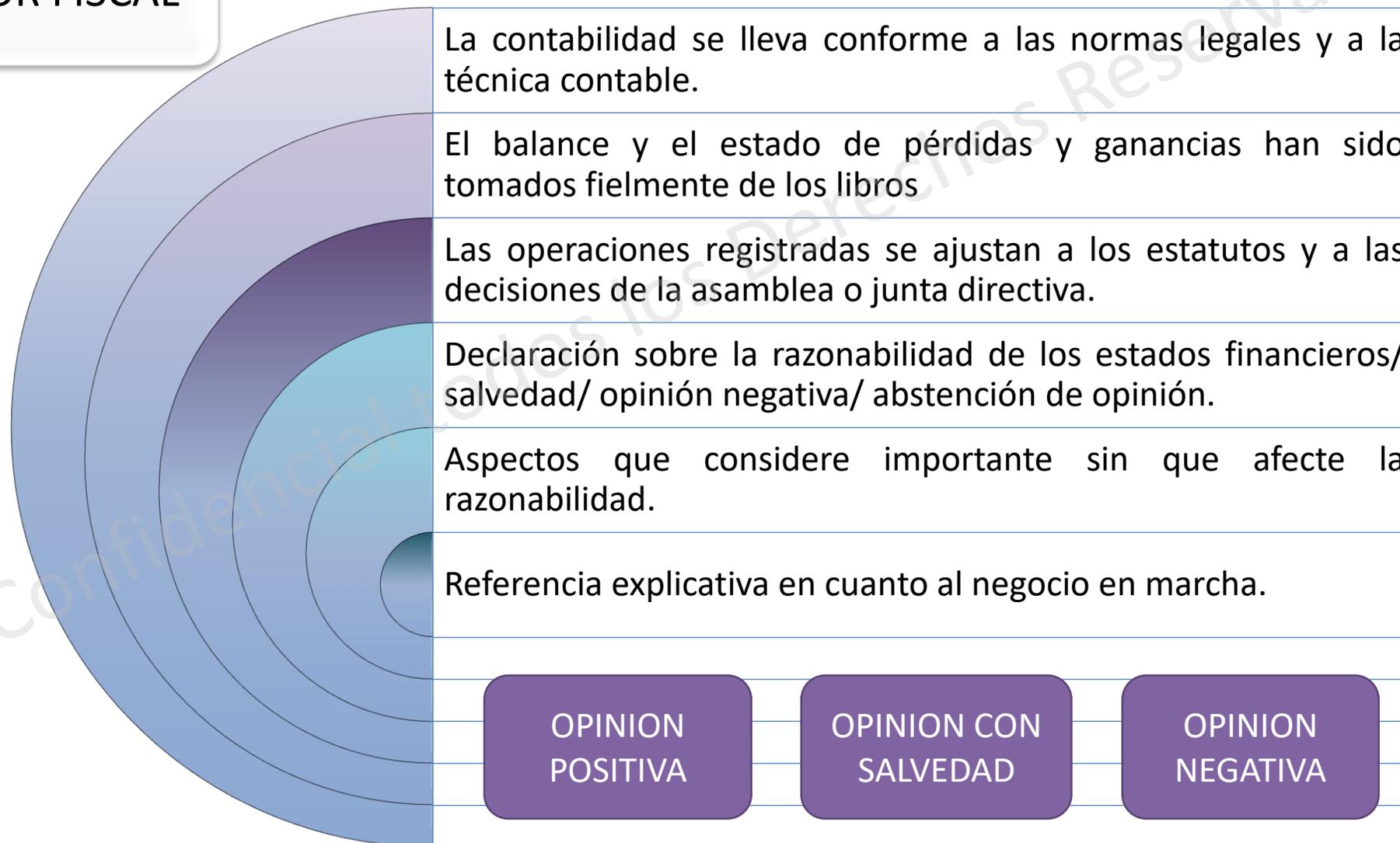
Ingresos brutos superiores a 3.000 salarios mínimos



Morand Confidencial todos los Derechos Reservados

6. INFORMES NECESARIOS

INFORME REVISOR FISCAL



6. INFORMES NECESARIOS

INFORME REVISOR FISCAL



DEBER DE DENUNCIA.

Dentro de los 6 meses siguientes al momento en que tuvo conocimiento de los hechos.

Ante las autoridades respectivas y poner en conocimiento de los órganos sociales de la sociedad los actos de corrupción, así como la presunta realización de un delito.

No será aplicable el régimen de secreto profesional que ampara a los revisores fiscales.

Morand Confidencial Todos los Derechos Reservados

ENCUESTA DEL EVENTO



1. Calificación experiencia del evento.
2. Interés en servicios de asesoría, derivados de la temática del webinar y de la temporada.
3. Interés en nuestro próximo evento.



ELABORACIÓN DE ACTAS

Morand Confidencial todos los Derechos Reservados

7. ACTAS

CONTENIDO



1. Número consecutivo del acta y nombre de la sociedad.
2. Ciudad, fecha y hora de la reunión.
3. Fecha y medio utilizado para la reunión.
4. Indicación de quien convoca y la calidad en que la efectuó.
5. Medio utilizado para convocar la reunión.
6. Lista de accionistas o socios que asistieron directamente, por apoderado o representación legal, con indicación de acciones u cuotas.
7. Desarrollo del Orden del día.
8. Nombramiento y presidente y secretario.
9. Debates, constancias presentadas por asistentes y decisiones adoptadas.
10. Votaciones con indicación del número de votos con que fue aprobada o negada.
11. Designaciones efectuadas.
12. Fecha y hora de su clausura.
13. Firmas



ASPECTOS IMPORTANTES DERIVADOS

Morand Confidencial todos los Derechos Reservados

8. IMPORTANCIA DERIVADA



1

OBLIGACIÓN LEGAL

Art. 19. Inscripción de libros, actas y documentos.

Art. 181. Asambleas ordinarias.

Art. 189. Constancia de las decisiones adoptadas por la Asamblea

Art. 86. Facultad Sancionatoria Superintendencia de sociedades

Ordenes, Ley y/o estatutos

HASTA 200 SMMLV



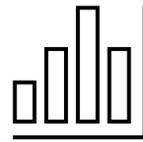
Hasta 6 meses para reconstruirse luego de la denuncia de pérdida del libro

Reconstrucción de libros societarios

2 REPORTE SUPERSOCIEDADES

Circular 100-000016 de 2021 Supersociedades.
Documentos adicionales a presentar:

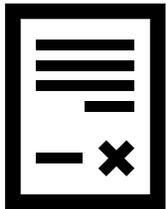
- Copia del **informe de gestión**. (*Normas de propiedad intelectual y derechos de autor*).
- Dictamen del **revisor fiscal**.
- Copia del **extracto del acta** relacionada con aprobación de EEFF y el informe de gestión.



- Solicitudes de patentes.
- Oposiciones a registros.
- Resultados de procesos Litigiosos
- Declaración paz y salvo
- Declaración de cumplimiento.



8. IMPORTANCIA DERIVADA



4

RENOVACIÓN DE MATRÍCULA MERCANTIL. Se debe reportar información de EEFF aprobados.

5

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES. EEFF aprobados para liquidación.

8. IMPORTANCIA DERIVADA

Decisión de **DISOLUCIÓN** tramitada antes del 31 de marzo, genera posibilidad de no renovación de matrícula mercantil.

- Vencimiento del termino de duración
- Imposibilidad de desarrollar el objeto social
- Reducción del numero de asociados para su formación o funcionamiento.
- Por causales pactadas
- Por decisión de autoridad competente
- Decisión de los asociados

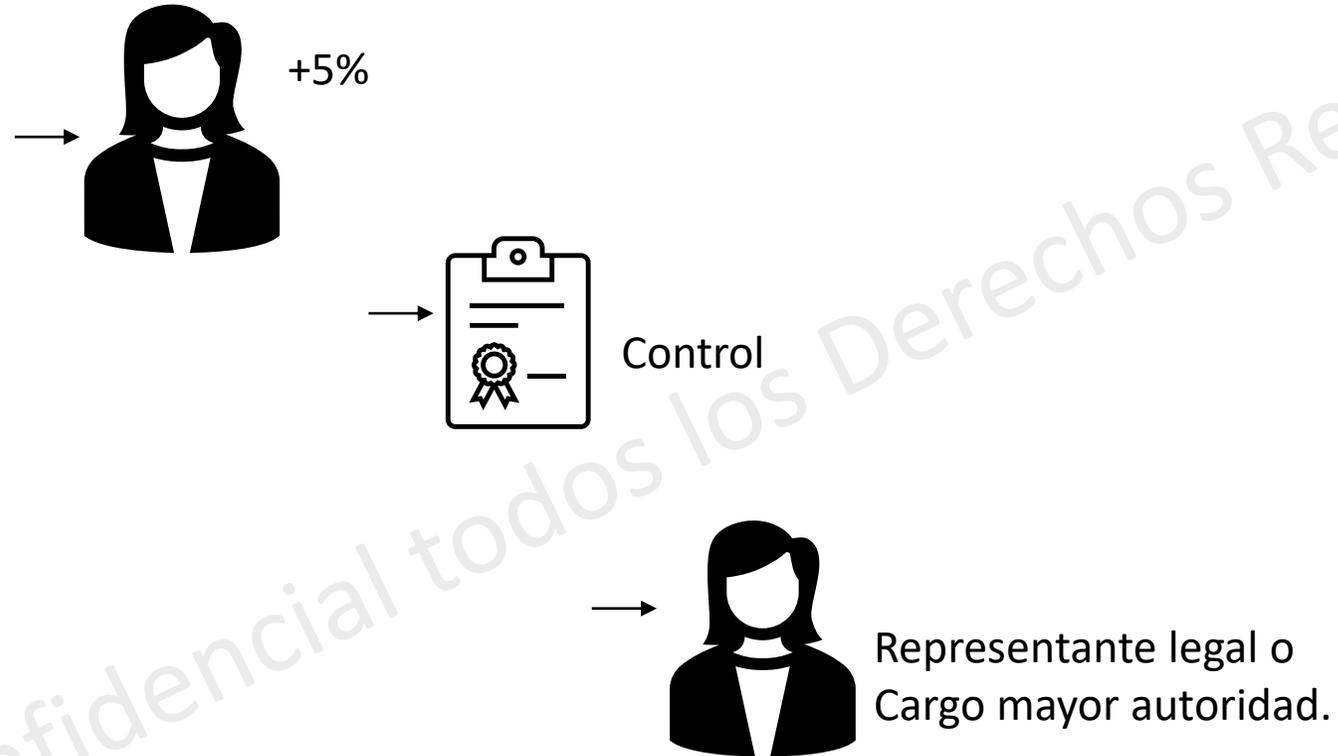


BENEFICIARIOS FINALES Y (RUB)

Morand Confidencial todos los Derechos Reservados

Ley de
inversión
social

BENEFICIARIOS FINALES



Personas naturales, fiduciantes, fiduciarios, fideicomisarios, que ejerza control efectivo o final, o que tenga derecho a gozar o disponer de los activos, beneficios, resultados o utilidades.

Registro único de beneficiarios finales (RUB)

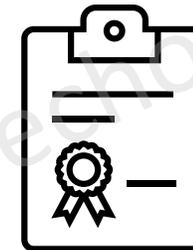
CONTROL

+50% CAPITAL

Mayoría decisoria de
votos

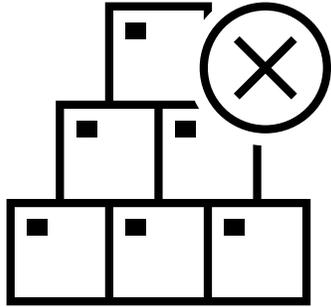
En razón a un negocio
ejerza Influencia
dominante en las
decisiones

Personas de
naturaleza no
societaria –mayoría
decisoria



- Usufructos
- Menores

OBLIGATORIEDAD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL



ROMPIMIENTO DEL
CONTROL

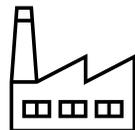
Acciones
Especiales

Nuevos
accionistas

Usufructos

9. RUB

Resolución 000164 del 2021



OBLIGADOS:

1. Sociedades y entidades nacionales con o sin ánimo de lucro (Art. 12-1 E.T)
2. Establecimientos permanentes.
3. Estructuras sin personería jurídica o similares.
4. Personas jurídicas extranjeras +50% activos en territorio nacional.



PLAZOS:

Antes

15 de enero de 2022

Después

30/09/2022

2 meses RUT- SIESPJ

Desactualización \$38.004 por cada día de retraso.

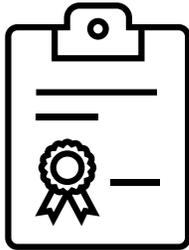
Dirección – Actividad económica \$76.008

Datos falsos, incompletos o equivocados \$3.800.400.

SANCIONES:



INFORMACIÓN A REGISTRAR

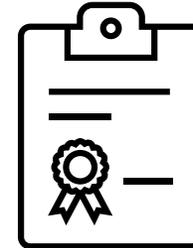


- Tipo de documento
- Número de identificación y país de expedición
- Número de identificación tributaria – NIT o equivalente funcional y país de expedición
- Nombres y apellidos
- Fecha y país de nacimiento
- Nacionalidad
- Criterios de determinación del beneficiario final
- Porcentaje de participación en el capital
- Fecha desde la cual tiene la calidad de beneficiario final o existe la condición
- Fecha desde la cual deja de tener la calidad de beneficiario final o de existir la condición

SIESPJ

Mecanismo de identificación de las **estructuras sin personería jurídica**

- Tipo de estructura sin personería jurídica o similar
- Nombre y código alfanumérico identificación (DIAN)
- Fecha de creación
- Fecha de terminación
- Fecha de inicio de administración
- Fecha de finalización de administración
- Cambio de administrador





ENTIDADES CON ACCESO AL REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS FINALES

1. Contraloría General de la República.
2. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.
3. Fiscalía General de la Nación.
4. Superintendencia de Sociedades de Colombia.
5. Superintendencia Financiera de Colombia.
6. Procuraduría General de la Nación.
7. Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF.



LEY DE TRANSPARENCIA

Morand Confidencial todos los Derechos Reservados

10. LEY 2195 DE 2021



Morand Confidencial. Todos los Derechos Reservados

10. LEY DE TRANSPARENCIA

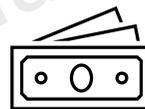
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CONTRA PERSONAS JURÍDICAS



Sentencia penal o principio de oportunidad
en contra de administradores y/o funcionarios



- Delitos contra admón. Pública
- Medio ambiente
- Orden económico y social
- Financiación del terrorismo
- Patrimonio publico



Beneficio de la sociedad



Consentimiento de la sociedad

Morand Confidencial todos los derechos reservados

9.2 LEY DE TRANSPARENCIA

SANCIONES APLICABLES

1. Multa de hasta 200.000 SMMLV
2. Inhabilidad
3. Reputacional
4. Remoción de los administradores u otros funcionarios.
5. Prohibición de recibir cualquier tipo de incentivo o subsidios del Gobierno.



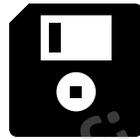


Debida Diligencia

DUE DILIGENCE



1. Identificar la persona jurídica con la que se contrate.
2. Identificar el beneficiario final – verificación de la información.
3. Objetivo que pretende el negocio jurídico.
4. Asegurar que las transacciones sean consistentes con la persona jurídica y el negocio celebrado.



Deber de conservar información
de hasta por **5 años**.



Aplica sanciones de las autoridades
que ejercen control y vigilancia

PROHIBICIONES SOBRE LOS LIBROS DE COMERCIO



1. Alterar en los asientos el orden o la fecha de las operaciones
2. Dejar espacios
3. Hacer interlineaciones, raspaduras o correcciones en los asientos.
4. Borrar o tachar en todo o en parte los asientos;
5. Arrancar hojas, alterar el orden o mutilar los libros, o alterar los archivos electrónicos
6. Crear cuentas en los libros contables que no cuenten con soportes
7. No asentar en los libros contables las operaciones efectuadas;
8. Llevar doble contabilidad;
9. Registrar en los libros contables operaciones de manera inadecuada,
10. Utilizar documentos falsos que sirvan de soporte a la contabilidad, y
11. Abstenerse de revelar partidas en los estados financieros sin la debida correspondencia con las cuentas asentadas en los libros de contabilidad

9.2 LEY DE TRANSPARENCIA

SANCIONES APLICABLES

1. Multa de hasta 100.000 SMMLV personas jurídicas.
2. Multa de hasta 2.000 SMMLV Personas Naturales.



Morand Confidencial todos los Derechos Reservados

GRACIAS POR PARTICIPAR



MORAND[®]
LEGAL

44
AÑOS

Morand Confidencial todos los Derechos Reservados